

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 686793105001-2022-00024-00

1º. A voces de lo previsto en el art. 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia que del poder hace la sociedad denominada **ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S.**, representado legalmente por el Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, como apoderado general de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, toda vez que se acompañó la “*comunicación enviada al poderdante en tal sentido*”; advirtiéndole que “*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado*”.

2º. Requierase a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a efectos que proceda a designar procurador judicial que represente sus intereses al interior este trámite judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e894a8d2b1495be45f76f4f35e428136d90888bcac1bb411e387087ab5555960**

Documento generado en 12/10/2023 05:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>